



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

SECRETARÍA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero

Oficio número 598
25 de mayo 2021

Señores
Juzgado Segundo Civil Municipal
J02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calarcá Q.

Proceso : Ejecutivo con garantía real
Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos
Identificación : 830.089.530-6
Cesionario Banco de Colombia
Demandado : Jorge William Aguirre Ríos
Identificación : 18.497.113
Radicado : 630014003003-2019-00328-00
Asunto : Remite información

Le notifico que a través de providencia emitida por éste despacho de fecha 7 de mayo de 2021, dentro del asunto de la referencia decreto lo siguiente:

“ (...) A la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia del departamento del Quindío le fue informado la decisión proferida por este Juzgado, mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2020 (pág. 206 doc.01) en relación con la dejada a disposición de la medida que recae sobre el inmueble 280-181649 para el proceso ejecutivo promovido por Carlos Andrés Galvis Arbeláez en contra del común ejecutado Jorge William Aguirre Ríos, bajo radicado 2016-00339 que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Calarcá Departamento del Quindío, mediante oficio 1277 del 18 de septiembre de 2020 (pág. 212 doc. 01).

La decisión que fue remitida mediante correo electrónico el 08 de octubre de 2020 (pág. 215 doc. 01)

Sin embargo, se observa que la oficina Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia del departamento del Quindío, informó mediante oficio 2802020EE04722 que al ser un acto con cuantía se requería ser cancelado el valor de \$20.700= con el fin de continuarse con el trámite (pag. 243-246 doc. 06). 2. Igualmente se informa que al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-181649, no se le realizó diligencia de secuestro dentro del proceso de la referencia.

Con lo anterior, se da respuesta a lo solicitado dentro del proceso ejecutivo promovido por Carlos Andrés Galvis Arbeláez en contra del común ejecutado Jorge William Aguirre Ríos, bajo radicado 2016-00339 que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Calarcá Departamento del Quindío (...)

Queda usted enterado (a).

Cordialmente,

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA
EGH

Firmado Por:

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9e67d4c3bb6c7108b271baf416496614064c584ca7c841df1598ccdd5def9fe



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia*

SECRETARÍA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero

Documento generado en 31/05/2021 11:00:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>